

Regidores =

Don Ginés de Loran Jurado =

La Ciu^d de S^{ra} que en materia de aque en tal dia como el
 presente es costumbre Inmemorial de Elegir y hechar
 en suerte los Ofi^{os} anuales entulos Cavalleros Regidores
 a quien toca por turno que han de empezar a gozar y
 ejercer el dia de los S^{tes} San Pedro y San Pablo del año
 que viene de mil setecientos quarenta y siete excepto los
 receptores de Bullas y Papel sellado que estos principian
 el dia primero del mes de Febrero proximo y en
 atencion a que esta Ciu^d tubo por conveniente el
 que no se votearen las Depositarias y administracio
 nes de Caudales sino es que fuere por nombram^{to} de la
 Ciu^d por las razones que para ello le asiere y con
 tan por su Decreto el dia veinte y seis de Mayo del año
 pasado de mil setecientos treinta y seis en una Vista tiene
 nombrado May^{or} de propios administrador de la
 Casa de agua que llaman de Impueros fuente al Oro
 Comunas y Arbores a Juan Ant^o Manzanera por
 Mano de Pedro y Silbete Duxan Hermanos y
 por fiel de Sutilena a Juan Rom^o.

Don
Receptor del Papel sellado =

La Ciu^d nombro por receptor del Papel sellado para el año
de quarenta y siete a Fran^{co} de Cazeres =

Don
Receptor de Bullas =

Haviendose tratado de receptores de Bullas a cordero la Ciu^d
se difere para otro Ayuntamiento =

S^{tes} de la Judicatura

Don Juan^o Garcia de Alcazar

Don Pedro Joseph Exca y Mula

Don Antonio fern^o de Carera

Don Joseph Jph de Boullan

[Signature]

